

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27

2 2 NOV 2012

Expediente Nº 21.148/10.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la evaluación realizada a la **Prof. María Haydée ROUBINEAU**, en el marco del Régimen de Permanencia de los Instituto de Educación Media de esta Universidad, aprobado por Resolución CS Nº 300/05, y

## CONSIDERANDO:

Que la conformación de los Comisiones Evaluadoras suscitó interpretaciones diferentes de las Comisiones del Consejo;

Que, atendiendo a esta situación, se efectuaron las siguientes actuaciones:

- 1) Una reunión conjunta de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia, Investigación y Disciplina, de fecha 29/05/2012, con la participación del servicio jurídico permanente de la UNSa.
- 2) Se trató en Reunión de Consejo Superior de fecha 27/09/2012 un despacho de Comisión de Docencia cuyos aspectos resolutivos generaron discusiones que determinaron la vuelta a Comisión para un nuevo análisis
- 3) Una reunión conjunta de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia, Investigación y Disciplina, de fecha 10/10/2012.

Que asimismo se enviaron consultas a Asesoría Jurídica para que se informe sobre la legalidad de los procesos.

Que, conforme a lo establecido por la Resolución CS Nº 300/05, corresponde otorgar la titularidad que se tramita en las actuaciones.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Conjunto  $N^{\circ}$  002/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 18º Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2012)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la titularidad a la **Prof. María Haydée ROUBINEAU, DNI 10.123.284**, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura ARTES PLÁSTICAS, 1º año, 1º ciclo del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación de permanencia en el marco de la Resol. CS Nº 300/05.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-SALTA, profesional mencionada, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-SALTA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

LIC. CLAVDIO ROMAN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Dr. MIGUEL ANGEL BOSO VICERRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA